



Asamblea General

Distr. limitada
7 de diciembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 52 h) del programa

Desarrollo sostenible: Convenio sobre la Diversidad Biológica

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Stefano Toscano (Suiza), tras la celebración de consultas oficiales sobre el proyecto de resolución A/C.2/60/L.22

Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/201, de 20 de diciembre de 2000, 56/197, de 21 de diciembre de 2001, 57/253 y 57/260, de 20 de diciembre de 2002, 58/212, de 23 de diciembre de 2003, y 59/236, de 22 de diciembre de 2004,

Recordando también el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Reiterando que el Convenio sobre la Diversidad Biológica² es el instrumento internacional clave para la conservación y el ordenamiento sostenible de los recursos biológicos y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos biológicos,

Tomando nota de los informes de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio,

Recordando los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de procurar una aplicación más eficiente y coherente de los tres objetivos del Convenio y de reducir significativamente para 2010 el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, lo cual exigirá que se adopten medidas a todos los niveles, como la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre la biodiversidad y el aporte de recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales a los países en desarrollo,

Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno de Malasia por haber organizado la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre

¹ Véase la resolución 60/1.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, No. 30619.



Seguridad de la Biotecnología, celebradas en Kuala Lumpur del 9 al 20 de febrero y del 23 al 27 de febrero de 2004, respectivamente,

Expresando también su profundo reconocimiento al Gobierno del Brasil por su ofrecimiento de organizar la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que se celebrarán en Curitiba del 20 al 31 de marzo y del 13 al 17 de marzo de 2006, respectivamente,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica que le transmitió el Secretario General en su sexagésimo período de sesiones³;

2. *Observa* los progresos realizados recientemente en el logro de los tres objetivos establecidos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Insta* a todos los Estados Miembros a cumplir sus compromisos de reducir significativamente para 2010 el ritmo de pérdida de biodiversidad, e insiste en que para ello será necesario que sus políticas y programas pertinentes se centren de modo apropiado en la pérdida de biodiversidad y que se proporcionen de modo ininterrumpido recursos financieros y técnicos nuevos y adicionales a los países en desarrollo, incluido mediante el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

4. *Reitera* el compromiso de los Estados Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁴ de apoyar la aplicación del Convenio y el Protocolo, así como de otros acuerdos relativos a la biodiversidad y el compromiso de Johannesburgo sobre el logro de reducir significativamente el ritmo de pérdida de biodiversidad para 2010, y de seguir negociando, en el marco de ese Convenio, teniendo presentes las Directrices de Bonn⁵, un régimen internacional para promover y salvaguardar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, y reitera también la determinación de todos los Estados de cumplir sus compromisos y reducir significativamente el ritmo de la pérdida de biodiversidad para 2010 y de continuar las actividades en curso para elaborar y negociar un régimen internacional de acceso a los recursos genéticos y de distribución de los beneficios;

5. *Reafirma* el compromiso asumido, sujeto a lo dispuesto en la legislación nacional, de respetar, conservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que conforman estilos de vida tradicionales conducentes a la conservación y el ordenamiento sostenible de la diversidad biológica, de promover su aplicación de modo más amplio con la aprobación y participación de los poseedores de tales conocimientos, innovaciones y prácticas, y de alentar la distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización;

6. *Toma nota* de la décima reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como de las reuniones del Grupo de Trabajo ad hoc de composición abierta sobre el acceso y la distribución de los beneficios y de la primera reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre zonas protegidas;

³ A/60/171, secc. III.

⁴ Véase UNEP/CBD/ExCOP/1/3 y Corr.1, segunda parte, anexo.

⁵ UNEP/CBD/COP/6/20, anexo I, decisión VI/24 A.

7. *Observa* los avances logrados en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio que actúa como reunión de la Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el trabajo que se sigue realizando para aplicar el Protocolo, y destaca que ello requerirá el apoyo pleno de las partes y de las organizaciones internacionales competentes, en particular con respecto a la prestación de asistencia a los países en desarrollo, así como a los países con economía en transición, para crear capacidad en materia de seguridad de la biotecnología;

8. *Invita* a los países que todavía no lo hayan hecho a ratificar el Convenio sobre la Diversidad Biológica o adherirse a él;

9. *Invita* a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que todavía no lo hayan hecho a examinar la posibilidad de ratificar el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio, o adherirse a él;

10. *Invita* a los países a que consideren la posibilidad de ratificar el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura o adherirse a él⁶;

11. *Alienta* a los países desarrollados que son Partes en el Convenio a que contribuyan a los fondos fiduciarios correspondientes del Convenio, en particular para promover la participación plena en todas sus actividades de los países en desarrollo que son Partes en el Convenio;

12. *Insta* a las Partes en el Convenio a que faciliten la transferencia de tecnología con miras a la aplicación efectiva del Convenio de conformidad con sus disposiciones;

13. *Toma nota* de la labor en curso del grupo de enlace de las secretarías y las oficinas de los órganos subsidiarios competentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁷, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África⁸, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y los alienta además a seguir cooperando para promover la complementariedad entre las secretarías al tiempo que se respeta la condición jurídica independiente de cada una de ellas;

14. *Destaca* la importancia de reducir los requisitos repetitivos en materia de presentación de informes de las convenciones relacionadas con la biodiversidad al tiempo que se respeta la condición jurídica independiente y el mandato diverso de cada una de ellas;

15. *Invita* a los Estados Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que proporcionen al nuevo Secretario Ejecutivo del Convenio un apoyo pleno en el cumplimiento de su mandato y en la promoción de la aplicación del Convenio;

16. *Invita* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que la mantenga informada de la labor en curso relativa al Convenio, incluido su Protocolo de Cartagena;

⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Conferencia de la FAO, 31° período de sesiones, Roma, 2 a 13 de noviembre de 2001 (C2001/REP), apéndice D.*

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

⁸ *Ibid.*, vol. 1954, No. 33480.

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica” en el tema titulado “Desarrollo sostenible”.
